



CONTRATO \_\_\_068\_\_\_/2005

**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ / INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN**

EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE ESTE AÑO, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TELEVISIVOS, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL ING. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1.- DE "RADIOTELEVISION DE VERACRUZ":**

1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, según decreto de fecha 19 de marzo de 1999, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 20 del mismo mes y año.

1.2.- Que su Representante Legal C.P. Francisco Salvador Torres Peralta, dispone de facultades suficientes para celebrar actos de carácter legal como el presente, lo que acredita mediante Poder Notarial Número 15755, del volumen LXXXVII-V, de fecha 21 de enero del año 2005, pasado ante la fe del Notario Público Número once, de esta ciudad.

1.3.- Que sus actividades son de interés público y preponderantemente de orden social y que sus objetivos son los de planear, elaborar, producir y transmitir con recursos propios o externos, obras de radio, televisión y audiovisuales que promuevan el desarrollo del estado; difundir y preservar la cultura, impulsar la vinculación de la Sociedad Veracruzana con la cultura, la educación, la ciencia y la tecnología, y por ello se encuentra facultado para la celebración de todo tipo de actos, contratos y convenios, tendiente al cumplimiento de sus objetivos.

1.4.- Que desde el día 6 de enero de 1980, se encuentra operando la estación de radiodifusión de frecuencia modulada identificada como XHXAL-FM y el canal de televisión



RTV

GOBIERNO DEL ESTADO

XHGV-TV canal 4+ denominado "TV MAS", permisionadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al Gobierno del Estado de Veracruz.

1.5.- Que con fundamento en los artículos, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 3080 de fecha 27 de abril de 1999, suscrito por la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, en relación con lo establecido en el artículo 4 Fracción VI, del Decreto de Creación de Radiotelevisión de Veracruz, cuenta con la autorización para insertar patrocinios en las frecuencias que tiene permisionadas.

1.6.- Que tiene su domicilio ubicado en Cerro de la Galaxia, sin número, C.P. 91010, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, y con Registro Federal de Contribuyentes RVE 990320 HG0.

## 2.- DE "EL INSTITUTO":

2. 1.- Que el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, en un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, y con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.

2.2.- Que los objetivos de cada uno de los Tecnológicos conforme a su Decreto de Creación, son los siguientes:

2.2.1.- Formar Profesionales e Investigadores aptos para la aplicación del conocimiento Científico y Tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del Desarrollo Económico y Social de la Región, del Estado y del País;

2.2.2.- Realizar la Investigación Científica y Tecnológica que permita el avance del conocimiento, el Desarrollo de la Enseñanza Tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

2.2.3.- Realizar la Investigación Científica y Tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la Producción Industrial y de Servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;

2.2.4.- Colaborar con los Sectores Públicos, Privado y Social en la Consolidación del Desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad:

2.2.5.- Promover la Cultura Regional y Nacional.

2.2.6 Que entre sus funciones esta las de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismo nacionales e internacionales.



RTV

GOBIERNO DEL ESTADO

**2.3.-** Que comparece en este acto el Instituto Tecnológico Superior de **Acayucan**, representado por su Director Ing. Juvencio Gerardo de León Olarte, según consta en el oficio sin número de fecha 30 de Abril del año dos mil cinco, otorgado a su favor por el C. Ing. Ángel David Cortes Pérez, Director General de Educación Superior Tecnológica que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio del Instituto el ubicado en Carretera Costera Del Golfo Km. 216.4 Tramo Acayucan-Catemaco, Veracruz.

### **3.- DE AMBAS PARTES:**

**3.1. Que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas ni modificadas; que a la fecha están presentes, y que con tal personalidad mutuamente se reconocen, suscriben el presente convenio.**

3.1.- Que el presente contrato deriva del CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN **MATERIA DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ** entre la Dirección General de Educación Tecnológica y "**RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**", para lograr una mayor apertura de "**EL INSTITUTO**" tanto en su zona de influencia como en el Estado de Veracruz y el País.

### **CLAUSULAS**

PRIMERA.- **PERSONALIDAD.-** Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad de ejercicio para la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDA.- **OBJETO.-** El presente contrato tiene por objeto que "Radiotelevisión de Veracruz" le otorgue a "**EL INSTITUTO**" servicios televisivos, los cuales consisten en la producción y transmisión de dieciocho programas, denominados "**LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y LA SOCIEDAD VERACRUZANA**" los que tendrán una duración de sesenta minutos cada uno y que serán transmitidos en el horario y fechas que se establecen en el anexo número uno del presente documento, el cual firmado pasa a formar parte integrante del mismo.

TERCERA.- **MONTO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes convienen que el monto total del presente contrato es por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado (IVA), cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar, entregando "Radiotelevisión de Veracruz" la correspondiente factura que reúna todos y cada uno de los requisitos fiscales.

La producción de los programas en las instalaciones de "Radiotelevisión de Veracruz" no tiene costo adicional, sin embargo, si la locación en donde deba de realizarse la grabación



RTV

GOBIERNO DEL ESTADO

de o de los programas o si se transmiten en vivo a control remoto fuera de dichas instalaciones, "EL INSTITUTO" cubrirá los gastos que por esto se genere.

CUARTA.- **VIGENCIA.**- Las partes están de acuerdo en que el presente Contrato será vigente a partir del día 30 de Julio y fenecerá el día 31 de Diciembre del presente año, sin perjuicio de la renovación formal y expresa que se pueda hacer al respecto, previa revisión de tarifas y costos de operación de "Radiotelevisión de Veracruz".

QUINTA.- **DE LOS REQUISITOS PARA LA TRANSMISIÓN.**- Las partes convienen que en la transmisión de los programas se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En la transmisión de los programas de ninguna manera se realizarán actividades de comercialización o venta de publicidad.
- b) Los mensajes a emitir de "El Instituto", se apartarán de las formas convencionales de presentación que se hacen de los anuncios publicitarios que se difunden por medio de la de televisión comercial.
- c) Dichos mensajes no podrán aludir comparaciones o resaltar bondades en relación con otras Instituciones que presten servicios iguales o similares a los que otorga "El Instituto".
- d) El contenido de los mensajes de "El Instituto" es de su exclusiva responsabilidad, desligando a "Radiotelevisión de Veracruz" de cualquier responsabilidad al respecto.

SEXTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.**- De común acuerdo las partes manifiestan que el presente contrato terminará sin ninguna responsabilidad legal, ya sea laboral o civil para ambas, por las causas siguientes:

- a) Por la conclusión del contrato.
- b) Por mutuo consentimiento.
- c) Por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato;

SEPTIMA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- "Radiotelevisión de Veracruz" no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, manifestando su consentimiento "El Instituto" para acordar otra fecha para su transmisión sin que esto genere un costo adicional a lo ya establecido.

OCTAVA.- **RESPONSABILIDAD AUTORAL.**- "Radiotelevisión de Veracruz", No se hace responsable frente a terceros del contenido de los programas, por lo que cualquier derecho, interés u obligación en y por los programas, incluyendo las marcas, nombres, reservas de títulos, diseños, formatos o sistemas publicitarios protegidos por derechos de autor, registros sanitarios y el contenido general de los programas son de la exclusiva responsabilidad de "El Instituto", responsabilidad que ésta asume a la firma del presente contrato, por lo que en caso de que existiera reclamación de



RTV

GOBIERNO DEL ESTADO

cualquier tipo respecto de dichos contenidos y programas por parte de terceros o de autoridades Federales, Estatales, Municipales o extranjeras, será el "El Instituto" responderá de los daños y perjuicios ocasionados en la vía que se trate.

**NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** Las partes acuerdan que el personal que participe en cualquier acción que se derive del presente contrato, deberá continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Institución con quien tiene establecida la relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de ella, por lo que en ningún caso podrá considerarse alguna de las partes como patrón sustituto.

**DÉCIMA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.-** Las partes están de acuerdo en que, para el caso de controversia en la interpretación y aplicación del presente Contrato, quedan sometidas expresamente a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando desde la firma del presente a cualquier otro fuero que en razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman al calce y al margen para debida constancia en la ciudad de Xalapa al día 30 del mes de julio del año dos mil cinco.

**POR "RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ"**

**G.P. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA**  
Representante Legal

Vo. Bo.

**LIC. GONZALO CUSPINERA PEREA**  
Subdirector De Producción  
Y Programación

**POR "EL INSTITUTO"**

**ING. JUVENCIO GERARDO DE LEON OLARTE**  
Director General

Vo. Bo.

**ING. ANGEL DAVID CORTES PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION  
TECNOLOGICA

**CALENDARIO DE VISITAS PARA GRABACION DE INSTITUTOS TECNOLOGICOS  
SUPERIORES Y UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS DEL ESTADO  
SERIE: "TV TEC"**

XALAPA	VIE. 01, JUEV.7, VIER. 08, LUN.11, MIER.13, JUEV,14 DE <b>JULIO</b>
MISANTLA	VIERNES 8 DE <b>JULIO</b>
PEROTE	VIERNES 15 DE <b>JULIO</b> /JUEVES 4 DE <b>AGOSTO</b>
PANUCO	MIER. 10, JUEV. 11, VIER 12 DE <b>AGOSTO</b>
HUATUSCO	JUEV. 25 / VIER. 26 <b>AGOSTO</b>
ZONGOLICA	MIER. 31 AGO/JUEV.1 <b>SEPTIEMBRE.</b>
TANTOYUCA	MIER 7 JUEV 8 y VIER 9 <b>SEPTIEMBRE</b>
POZA RICA	MIER 21 JUEV 22 Y VIER 23 <b>SEPTIEMBRE</b>
<b>*COSAMALOPAN</b>	MIER. 5 / JUEV.6 <b>OCTUBRE</b>
<b>*TIERRA BLANCA</b>	VIER.7 / SAB. 8 <b>OCTUBRE</b>
ALVARADO	JUEV.13 / VIER.14 <b>OCTUBRE</b>
S.A. TUXTLA	MIER.19 / JUEV.20/ VIER. 21 <b>OCTUBRE</b>
CUITLAHUAC	JUEV.27 / VIER. 28 <b>OCTUBRE</b>
ACAYUCAN	LUN.7 / MAR.8 / MIER. 9 <b>NOVIEMBRE</b>
ALAMO	MIER.16 / JUEV.17/ VIER.18 <b>NOVIEMBRE</b>
<b>*CHOAPAS</b>	DOM.20/ LUN.21/ MAR 22. <b>NOVIEMBRE</b>
<b>*NANCHITAL</b>	MIER.23 / JUEV. 24 <b>NOVIEMBRE</b>
<b>*COATZACOALCOS</b>	VIER. 25/ SAB. 26 <b>NOVIEMBRE</b>
PANEL DIRECTORES DOS XALAPA	VIER. <b>9 DICIEMBRE</b>
<i>*VIAJES DE TODA UNA SEMANA</i>	

*Cifras*




**PROGRAMACIÓN AL AIRE DE LA SERIE TV TEC  
CO-PRODUCCIÓN RTV/SEC  
HORARIO: SÁBADOS 18 HRS**

<b>PROGRAMA TV TEC</b>	<b>AL AIRE</b>
PANEL DIRECTORES I.T.S. / UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS UNO	20 AGOSTO
I.T.S XALAPA	27 AGOSTO
I.T.S MISANTLA	3 SEPTIEMBRE
I.T.S PEROTE	10 SEPTIEMBRE
I.T.S. PANUCO	17 SEPTIEMBRE
I.T.S .HUATUSCO	24 SEPTIEMBRE
I.T.S ZONGOLICA	1 OCTUBRE
I.T.S TANTOYUCA	8 OCTUBRE
I.T.S POZA RICA	15 OCTUBRE
I.T.S COSAMALOAPAN	22 OCTUBRE
I.T.S TIERRA BLANCA	29 OCTUBRE
I.T.S ALVARADO	5 NOVIEMBRE
I.T.S SAN ANDRES TUXTLA	12 NOVIEMBRE
U.T. CUITLÁHUAC	19 NOVIEMBRE
I.T.S ACAYUCAN	26 NOVIEMBRE
I.T.S ALAMO	3 DICIEMBRE
I.T.S CHOAPAS	10 DICIEMBRE
U.T. NANCHITAL	17 DICIEMBRE
I.T.S COATZACOALCOS	24 DICIEMBRE
PANEL DIRECTORES I.T.S DOS	31 DICIEMBRE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*